Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE MICROCREDENCIALES ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Aprobado en la Sesión 207 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Lerma, celebrada el 11 de mayo 2026, mediante acuerdo 207.4

Departamento de Procesos Productivos

Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones

Departamento de Recursos de la Tierra

Contenido

Exposición de motivos 3
Objetivos 5
Microcredenciales 5
Definiciones operativas 5
Principios rectores 6
Tipologías de Microcredenciales Académicas 6
Requisitos mínimos de una microcredencial académica 8
Comité Divisional de Microcredenciales 8
Procedimiento para creación de microcredenciales 9
Procedimiento para la modificación de microcredenciales 10
Procedimiento para la supresión de microcredenciales 10
Evaluación del impacto 11
Transitorio 12

Exposición de motivos

Las microcredenciales constituyen, una de las principales rutas de innovación en la educación superior, al promover la flexibilización del aprendizaje, la inclusión y el reconocimiento formal de trayectorias educativas no lineales. En el ámbito internacional, este concepto se vincula estrechamente con la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior (UNESCO, 2019), donde se establece que los procesos de aprendizaje formal, no formal e informal son reconocibles institucionalmente, ya que comprenden todas las actividades de aprendizaje, cuya finalidad consiste en mejorar y desarrollar las capacidades humanas, los conocimientos, las habilidades, las actitudes y competencias, definido como aprendizaje permanente.

Las microcredenciales son una necesidad estratégica para el futuro de la educación en nuestro país. Su incorporación en las políticas nacionales y los marcos regulatorios es ahora imperativa si deseamos cumplir con la promesa del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) y generar oportunidades de aprendizaje verdaderamente inclusivas, equitativas y accesibles a lo largo de toda la vida.

En América Latina, la declaración de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI, 2022) resalta que las microcredenciales tienen el potencial de reorganizar el sistema educativo hacia trayectorias más flexibles, inclusivas y alineadas con los requerimientos del mercado laboral, son herramientas democratizadoras que promueven la continuidad de la formación sin depender exclusivamente de la titulación tradicional.

El reconocimiento de aprendizajes previos, la movilidad y el tránsito educativo, el aprendizaje a lo largo de la vida, así como las competencias nacionales e internacionales, fortalece la relación entre educación y empleo. Por lo tanto, la UAM debe repensar continuamente sus funciones y a diseñar estrategias para fortalecer la formación universitaria en beneficio del alumnado.

En la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) existen problemáticas relacionadas con la eficiencia terminal en las tres licenciaturas. El rezago académico es una de las variables que acentúan la baja eficiencia terminal, a tal grado que existe un conjunto del alumnado que no podrá concluir con su educación superior por el avance que lleva y el tiempo restante que le queda para concluir. Es importante ofrecerles alternativas para obtener un reconocimiento parcial de sus estudios de educación superior que les permita mostrar habilidades y competencias adquiridas durante su estancia en la Universidad.

Un mecanismo para atender esta problemática es la definición e implementación de las microcredenciales, que certifican un conjunto de habilidades suaves y/o competencias disciplinares, las cuales no sólo beneficiarán al alumnado con problemas de rezago, también brindan al alumnado regular o que lleva un avance considerable, mediante la posibilidad de integrar en su cédula profesional la certificación de habilidades y competencias disciplinares que impactarán de forma positiva en su inserción en el mercado laboral.

Ante este escenario y tomando como base:

1. El **ACUERDO 10/2025 del Rector General** sobre **certificación de conocimientos/capacidades/competencias adquiridas** y su vínculo con el **MNC** y el **SNAATCA** (certificación parcial, acumulativa, tránsito académico).
2. Las **orientaciones generales** de conformidad con el ACUERDO 10/2025 del Rector General relacionado con la certificación de conocimientos, capacidades o competencias adquiridas al cursar determinados objetivos en estudios de licenciatura o posgrado.
3. Los términos y enfoque de microcredenciales de CENEVAL, que ofrece certificaciones de capacidades específicas, enfoque práctico (lo que la persona sabe hacer), uso de rúbricas con niveles de logro, e insignia digital/certificado verificable.
4. La Ley General de Educación Superior (**LGES**) de observancia obligada en toda en México sobre: criterios para el reconocimiento de habilidades y conocimientos adquiridos en la práctica como parte de un plan y programa de estudios (PyPE); desarrollar las habilidades de las personas, para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral; estudios de técnico superior universitario o profesional asociado, que se concretan en una preparación del alumnado para el mercado laboral, y como la conclusión de estos estudios se reconocerá con el título de técnico superior universitario, profesional asociado u otros equivalentes, esta formación puede ser considerada como parte del plan de estudios de una licenciatura. Se establecen los siguientes lineamientos.

Respecto a la armonización de las microcredenciales académicas con el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y a la Categorización de las microcredenciales académicas UAM por dedicación temporal, se considerará lo previsto en las Orientaciones Generales y Tipología Mínima para las Microcredenciales Académicas que emita la Universidad Autónoma Metropolitana (orientaciones_generales_microcredenciales.pdf).

Objetivos

Establecer criterios y procedimientos para la creación, modificación y supresión de microcredenciales académicas en la DCBI.

Microcredenciales

Las microcredenciales atienden la necesidad estructural de inclusión flexible en la educación superior, ya que vinculan la trayectoria educativa con la empleabilidad, en concordancia con los marcos legales nacionales e internacionales. Aplica a microcredenciales emitidas por la DCBI para alumnado de licenciatura y posgrado.

Ofrecen al alumnado la posibilidad de fortalecer su formación académica y su inserción en el campo laboral, mediante la implementan microcredenciales con el propósito de que obtenga el reconocimiento formal de sus habilidades, capacidades y competencias específicas.

Definiciones operativas

Microcredencial: Documento que certifica que una persona ha adquirido y demostrado aprendizajes, habilidades y competencias específicas mediante experiencias formativas de corta duración, con base en estándares evaluables y emitido por un proveedor acreditado.

Microcredencial académica UAM. Reconocimiento con validez oficial otorgado por la UAM que acredita aprendizajes, habilidades y competencias específicas, adquiridas en experiencias formativas de corta duración, con base en estándares evaluables que pueden reconocer aprendizajes previos y tener valor propio o equivalente a unidades de un Plan y Programa de Estudios.

Rutas de aprendizaje. Trayectoria académica determinada por el Comité Divisional de Microcredenciales **(CDM–CBI)**, conforme con los Planes y Programas de Estudio y la normatividad vigente, como resultado del reconocimiento de saberes demostrados mediante microcredenciales, constancias o certificados.

Evidencia de desempeño. Producto, proyecto, práctica, examen aplicado o portafolio que demuestra lo que una persona es capaz de hacer.

Rúbrica. Instrumento de evaluación que establece criterios y niveles de logro; se recomienda una escala mínima de básico, intermedio y avanzado para homologar la comunicación del nivel de dominio.

Insignia digital. Representación digital verificable de la microcredencial que incluye metadatos y se acompaña de un certificado institucional verificable.

Principios rectores

Las microcredenciales de la DCBI se rigen por los principios siguientes:

Pertinencia: Alineación con el perfil de egreso del plan de estudios, las necesidades regionales y los sectores estratégicos.

Acumulabilidad y trazabilidad: Vinculación con créditos, UEA y resultados de aprendizaje, que permita la construcción de trayectorias parciales, progresivas y acumulativas.

Evaluación por desempeño: Prioriza la evidencia práctica y uso de rúbricas, consistente con el enfoque de microcredenciales.

Calidad y transparencia: Definición clara de resultados, criterios, evidencias y requisitos públicos; con mecanismos de revisión periódica.

Equidad: Garantiza accesibilidad, apoyos académicos razonables y rutas claras para distintos ritmos de avance.

Tipologías de Microcredenciales Académicas

1. **Tipo 1: Microcredencial Académica Curricular**
 (Asociadas a la trayectoria de los planes de estudio)

 - **No implican diseño curricular nuevo:** se basan en UEA dentro de planes de estudio existentes.
 - **Reconocen lo ya estudiado:** certifican créditos y saberes acumulados, son reconocimientos de lo cursado y pueden utilizarse para transferencia de créditos, en otras Instituciones de Educación Superior (IES).
 - **Emisión retrospectiva:** Pueden emitirse después de que el alumnado dejó de estar activo, conforme al artículo 98 del Reglamento de Estudios Superiores (RES).
 - **Evaluación:** Corresponde a la ya establecida por los planes y programas de estudio, por lo que no requiere la elaboración de una evaluación distinta.

Dentro de la DCBI se establece la siguiente sub-tipología para las Microcredenciales Curriculares:

A – Microcredencial académica asociada a Troncos del Plan de Estudios

- **Prerequisito**: Concluir las UEA asociadas a un tronco del plan de estudios.
- **Rango**: 100 a 200 créditos aprobados (equivalente a las UEA de un tronco, según el plan de estudios).
- **Base**: Un tronco del plan de estudios.

B – Microcredencial Académica asociada a trayectorias de los planes de estudio.

- **Rango**: 150 a 250 créditos aprobados.
- **Base**: Ruta de aprendizaje de especialización coherente de 2 a 5 UEA.

C – Microcredencial Académica CINE 5 (Técnico Superior Universitario)

- **Rango**: 240–280 créditos aprobados conforme a la categoría MA–CINE 5 prevista en las Orientaciones Generales (según plan y viabilidad curricular).

2. **Tipo 2: Microcredencial académica con insignia**

Reconocen competencias del plan de estudios, fortalecidas bajo convenio y colaboración con asociaciones profesionales, gremios, barras, empresas u organismos certificadores. Para lo cual se procurará seguir las recomendaciones de las Orientaciones Generales de conformidad con el Acuerdo 10/2025 del Rector General.
Se emitirá una convocatoria anualmente para la acreditación de este tipo de microcredencial. Se recomienda que se realice en el periodo de verano o intertrimestral.

3. **Tipo 3. Microcredencial académica transversal**

Identifican las competencias laborales que ofrece la trayectoria, puede ser una formación no secuencial, obtenida en distintos trimestres, en diferentes UEA, pero que evidencian objetivos específicos formativos en competencias técnicas, y disciplinares, como en competencias transversales.

Microcredencial Académica de Habilidad

- **Prerequisito**: cursar al menos tres UEA en modalidad Sistemas de Aprendizaje Individualizado Digital y/o en el Sistemas de Aprendizaje Cooperativo Digital
- **Rango**: 27 a 45 créditos aprobados

Microcredencial Académica Asociada a trayectorias de los planes de estudio.

- **Rango**: 150 a 250 créditos aprobados.
- **Base**: Ruta de aprendizaje de especialización coherente de 2 a 5 UEA (diseño instruccional) + proyecto integrador o evidencia de desempeño.
- **Evaluación**: proyecto integrador o evidencia de desempeño.

La categorización de las microcredenciales académicas por dedicación temporal, determinará las horas totales del plan por tronco y área, así como de cada UEA, con base en las Orientaciones Generales de conformidad con el ACUERDO 10/2025 del Rector General.

Requisitos mínimos de una microcredencial académica

Las microcredenciales aprobadas por el Consejo Divisional, deberán ser notificadas a la Secretaría General para su registro.

Los datos mínimos que deben considerar son:

1. Se deberá indicar el tipo (1, 2 o 3) y categoría de dedicación temporal (inicial, intermedia, avanzada o CINE 5).
2. Perfil de ingreso y egreso (nivel académico mínimo, documentos requeridos, conocimientos o habilidades, resultados de aprendizaje).
3. Diseño instruccional y carga horaria (organización académica y operativa, secuencia formativa, horas totales).
4. Créditos (12 hrs = 1 crédito UAM; 16 horas = 1 crédito MNC; 25-30 horas = 1 crédito ECTS).
5. Componentes formativos (contenidos esenciales, actividades formativas, recursos y herramientas).
6. Metodología de enseñanza y aprendizaje (enfoque didáctico: Sistema de Aprendizaje Individualizado, Sistema de Aprendizaje Colaborativo Digital); Si es virtual: plataformas, herramientas digitales, interacción sincrónica o asincrónica).
7. Criterios y evidencias de evaluación (proyecto, portafolio digital, retribución social, entre otros).
8. Resultado o derecho que otorga al participante (equivalencia en créditos, reconocimiento profesional, nombre completo y CURP de la persona participante).
9. Vigencia (3 a 10 años).
10. Alianzas formativas (convenios, colaboración no formalizada, alianza con otra institución, empresa u organismo).

Comité Divisional de Microcredenciales

El **Comité Divisional de Microcredenciales (CDM–CBI)**, será integrado por la persona titular de la dirección de la División de la siguiente manera:

- Secretaría Académica de la División, quien la coordina.
- Coordinaciones de Estudio de Licenciatura y Posgrado.
- De ser necesario, un integrante del personal académico especialista por disciplina de la UAM.
- Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad.

Cuando se trate de microcredenciales asociadas a un sector productivo, será necesario incluir la asesoría de:

- Representante del colectivo del sector productivo.
- Representante de la Oficina del Abogado Delegado de la Unidad.

Funciones del comité:

- Revisar de la propuesta de creación, modificación y supresión de microcredenciales académicas.
- Emitir el dictamen al Consejo Divisional de la creación, modificación y supresión de microcredenciales.
- La Secretaría Académica de la DCBI deberá enviar a la Secretaría General las microcredenciales aprobadas.

Procedimiento para creación de microcredenciales

El proceso para la creación de microcredenciales por el grupo proponente incluye las siguientes actividades:

1. **Elaboración de propuesta.** La propuesta de una microcredencial podrá ser presentada por:
 a) Las personas titulares de las coordinaciones de estudio de Licenciatura y/o Posgrado.
 b) Las Áreas Académicas.
 c) Un colectivo del personal académico
 d) Un colectivo de académicos a propuesta del sector productivo

2. **Expediente de creación (obligatorio).** Se debe crear un expediente para la creación de la microcredencial que contenga lo previsto en las Orientaciones Generales:

3. **Elaboración del dictamen.** Considera:
 a) Revisión de pertinencia técnica y académica.
 b) Resolución: Aprobada / Aprobada con ajustes / No aprobada.
 c) Lo demás previsto en las Orientaciones Generales

4. **Aprobación en el Consejo Divisional**. Se envía el dictamen a la persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional para que sea revisado y en su caso presentado ante el órgano colegiado académico para su aprobación.

5. **Registro de la microcredencial.** La presidencia del Consejo Divisional enviará a la Secretaría General la microcredencial aprobada.

Procedimiento para la modificación de microcredenciales

Las microcredenciales deben cumplir con el objetivo de su creación en beneficio del alumnado y cumplimiento del perfil de egreso, por lo que será necesario realizar modificaciones a las mismas en caso de:

a) Adecuación o modificación de plan de estudios que impacten en la malla curricular o en el perfil de egreso.
b) Obsolescencia tecnológica o académica.
c) Evidencia de baja pertinencia.

Para ello, se consideran dos tipos de modificación:

a) **Menor**: redacción, metadatos, ajustes de rúbrica sin cambiar ruta académica y número de créditos. Solo se informa al consejo divisional.
b) **Mayor**: cambio de ruta académica (UEA), número de créditos, resultados, o evidencia integradora. Debe ser aprobado en consejo divisional.

La entidad proponente de la modificación podrán ser las personas titulares de las Coordinaciones de estudio de licenciatura y/o posgrado, la persona titular de la Secretaría Académica.

Para realizar la modificación de una microcredencial, el **CDM-CBI** debe seguir el siguiente procedimiento**:**

1. Evalúa la propuesta de modificación para validar su pertinencia.
2. En caso de ser aceptada la propuesta de modificación, elabora un dictamen con la justificación que determina la modificación de la microcredencial.
3. Resguarda en un repositorio la verificabilidad de microcredenciales emitidas con anterioridad (histórico).
4. Envía el dictamen a la persona titular de la Dirección de la División para que se presente ante el Consejo Divisional.

Procedimiento para la supresión de microcredenciales

Son causas de supresión de microcredenciales:

- Adecuaciones o modificaciones a los planes y programas de estudio correspondientes, la ruta académica deja de existir sin equivalencias viables.
- Se trata de una microcredencial desactualizada sin posibilidad de actualización.
- Falta de pertinencia académica o profesional.
- Riesgo académico: imposibilidad de asegurar evaluación rigurosa por falta de personal especializado.

Para realizar la supresión de una microcredencial, el **CDM-CBI** debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Evalúa la propuesta de supresión para validar su pertinencia.

2. Elabora un dictamen con la justificación que determina la supresión de la microcredencial.
3. Proponen un calendario de cierre obligatorio.
4. Resguarda en un repositorio la verificabilidad de microcredenciales emitidas con anterioridad (histórico).
5. Envía el dictamen a la persona titular de la Dirección de la División para que se presente ante el Consejo Divisional.

Evaluación del impacto

Se implementará un instrumento que permita medir el impacto de la emisión de los diplomas, certificados o constancias expedidas por la UAM para determinar el impacto que tiene en el mercado laboral con relación a la expedición de microcredenciales.

1. El instrumento será aplicado al menos una vez al año a las personas egresadas, así como a las personas empleadoras.
2. Se tomarán las acciones pertinentes con base en los comentarios recolectados por el instrumento y la valoración del CDM-CBI.
3. El CDM-CBI elaborará un informe anual con los resultados de la operación de las microcredenciales que se informa al consejo divisional.

Transitorio

Único. El lineamiento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional

Referencias

CENEVAL Certifica. (s. f.). *¿Qué son las microcredenciales?* https://microcredenciales.ceneval.edu.mx/que-son-las-microcredenciales/

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Lineamientos generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA)* (Documento VI_5). https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/VI_5.pdf

Universidad Autónoma Metropolitana. (2025). *Acuerdo 10/2025 del Rector General relacionado con la certificación de conocimientos, capacidades o competencias adquiridas al cursar determinados objetivos en estudios de licenciatura o posgrado* (Referencia UAM/Transparencia). https://transparencia.uam.mx/acuerdos/2025/Acuerdo_10_2025_deL_Rector_General_UAM.pdf

Ceneval certifica habilidades digitales a través de microcredenciales. https://dplnews.com/ceneval-certifica-habilidades-digitales-a-traves-de-microcredenciales/